

## **BASES QUE RIGEN LA SELECCIÓN DE DOS (2) BECAS DE COLABORACIÓN PARA LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA - LA MANCHA (PROGRAMA ESPAÑOL EN TOLEDO)**

En Ciudad Real a 19 de mayo de 2026

### **PRIMERA. - OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección de dos becas de colaboración que se convocan desde la Fundación General de la Universidad de Castilla - La Mancha.

### **SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS**

Podrán presentarse a esta convocatoria las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Haberse matriculado en enseñanza oficial de 4º año (grado o posgrado) en la UCLM en el curso académico 2025-26 en el campus para el que se convoca la beca (Toledo).

A estos efectos, no podrán solicitar esta beca aquellas personas matriculadas en otras universidades y que realicen estancias temporales en la UCLM en virtud de programas nacionales o internacionales de movilidad.

- A fin de poder fortalecer su formación y experiencia práctica, los estudios en curso de los/as candidatos/as deben tener vinculación con todas o alguna de las tareas objeto de la convocatoria.
- No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, excepto si dicho título es el requisito académico que ha permitido al alumno/a matricularse en un Máster o su adaptación a los estudios de Grado correspondiente.
- No haber disfrutado en cursos anteriores de becas de colaboración de la Fundación General de la UCLM cuya duración total haya sido igual o superior a 22 meses. A efectos de incorporación a la beca la duración a que se refiere el presente apartado se reduce a 21 meses, en aras de dar cumplimiento a las estipulaciones y plazos reglamentarios vigentes en las normas sobre Seguridad Social.
- No se podrá disfrutar de esta beca de colaboración si el/la solicitante ha tenido previamente una relación laboral o administrativa con una entidad pública o privada, o está trabajando por cuenta propia, en tareas relacionadas con sus estudios y con el objeto de la convocatoria.

Se excluirán las solicitudes que no cumplan alguno de estos requisitos.

### **TERCERA. - TAREAS A REALIZAR POR LA PERSONA BENEFICIARIA**

Las tareas del becario/a consistirán en actividades de apoyo al Programa ESTO con sede en Toledo.

De forma general, el/la becario/a estará en el horario acordado dando apoyo fundamentalmente en:

- a) Acompañamiento del alumnado internacional y apoyo al personal del Programa en actividades académicas (clases, tutorías) y extraacadémicas (rutas, visitas) desarrolladas en la ciudad de Toledo.
- b) Acompañamiento del alumnado internacional y apoyo al personal del Programa en visitas turísticas guiadas de intención didáctica fuera de la ciudad de Toledo.
- c) Colaboración en la publicación web y redes sociales de las actividades extraacadémicas realizadas con los/as estudiantes.
- d) Otras tareas relativas a la coordinación con el equipo ESTO: difusión de avisos y recordatorios, organización y puesta en marcha de actividades puntuales en los eventos de bienvenida y despedida, etc.

Es posible que se requiera apoyo fuera del horario habitual para:

- Presencialidad en los cursos que se desarrollen en Toledo.
- Reuniones puntuales fuera de la sede de prácticas
- Otras necesidades del Programa

#### **CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN**

Las personas candidatas que quieran optar a las becas, deberán presentar la solicitud, acompañadas por los siguientes documentos (consultar específicamente Anexo I)

- Currículum Vitae
- Fotocopia del DNI o Pasaporte
- Nº Seguridad Social y vida laboral.
- Certificado de notas obtenidas por el/la solicitante en la titulación universitaria que se encuentre estudiando.
- Declaración jurada de no ser beneficiario/a de otra beca (*salvo Beca MEC, con la que qué si es compatible la presente beca*)
- Justificantes y documentos que el/la interesado/a estime oportuno, acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y de los méritos que desea acreditar.

#### **QUINTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Todas las solicitudes, que deben seguir el modelo que figura como Anexo a la presente convocatoria, deberán ser enviadas a la Fundación General de la UCLM por correo electrónico a [fundacion@uclm.es](mailto:fundacion@uclm.es) indicando en el asunto PROCESO BECA ESTO 003/2026

El plazo para la presentación de las solicitudes comienza el 19 de mayo de 2026 y finaliza el 28 de mayo de 2026, ambos inclusive. La resolución de las becas se hará pública en la página web <http://fundaciongeneraluclm.es>.

## **SEXTA.- PRODECIMIENTO DE SELECCIÓN**

La selección de candidatos/as se realizará a través de una Comisión formada por el Director del Programa Español en Toledo, Javier Serrano Avilés y por la administrativa Verónica Moraleda Sánchez.

La comisión valorará conjuntamente:

- Currículo académico del solicitante
- Conocimientos de ofimática, en especial de Word, Excel, Power Point, Canva y Word Press
- Conocimiento y uso de redes sociales (Instagram, Twitter, Facebook)
- Habilidad para la comunicación verbal y las relaciones sociales
- Capacidad para integrarse en equipos de trabajo
- Haber colaborado anteriormente en el Programa ESTO

En caso de valoración positiva de más de un candidato/a se podrá establecer una entrevista personal para determinar la selección final.

La comisión, una vez examinadas y valoradas todas las solicitudes, designará los candidatos/as a efectos de su concesión definitiva. La Comisión se reserva el derecho a no cubrir la totalidad de las becas convocadas en caso de que no existan candidatos/as que cumplan con los requisitos establecidos.

También se designará un becario/a suplente para suplir posibles bajas.

## **SÉPTIMA.- BOLSA DE AYUDA, DURACIÓN Y LUGAR DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD**

Lugar de realización de la beca: en los espacios de la Fundación General de la Universidad de Castilla La Mancha en Toledo.

Duración: la beca de colaboración se otorga con inicio el día 24 de junio de 2026 hasta el 24 de julio de 2026.

La beca tendrá una dedicación de 15 horas semanales. La distribución de horas se realizará una vez seleccionado el/la candidato/a y de forma consensuada con el/la mismo/a.

Dotación económica: La beca tiene una dotación de 350 € netos al mes. El pago de la dotación mensual de la beca se realizará a finales de cada mes, desde la Fundación General de la UCLM mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique el/la beneficiario/a.

## **OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS DE LA BECA**

- Respetar el plan de trabajo propuesto, así como las orientaciones recibidas por parte del Programa ESTO o por la propia Comisión de Seguimiento.
- No difundir la información parcial o total derivada del desarrollo del trabajo mientras que dicha información no sea de dominio público.
- En ningún caso el disfrute de beca-colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el/la becario/a y la Fundación General de la Universidad de Castilla-La Mancha, y en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha entidad, viniendo obligado el/la beneficiario/a suscribir la oportuna declaración al respecto, antes del inicio de la percepción de la beca.



- o Los/as beneficiarios/as de las becas, serán los/as responsables de contratar, en el caso de que sean precisos, las pólizas de seguros necesarias para el desarrollo de dicha beca.

#### **NOVENA.- FORMALIZACIÓN DE LA BECA**

Para la adecuada aceptación formal de los compromisos entre las partes, al comienzo de la actividad formativa de la beca, se suscribirá un convenio entre la Fundación y el becario/a, en el que consten, entre otros, el objeto de la beca y el desarrollo de la actividad formativa, estableciéndose las fechas de inicio y finalización, el lugar de desarrollo, el importe de la bolsa de ayuda, así como los compromisos que adquieren las partes.

#### **DÉCIMA.- FORMA DE COMUNICACIÓN**

El medio por defecto de publicación y difusión de las informaciones generadas en las convocatorias de becas formativas de colaboración será la página web de la fundación <http://fundaciongeneraluclm.es/>.

Las eventuales consultas se realizarán exclusivamente a través del correo electrónico [esto@uclm.es](mailto:esto@uclm.es), debiendo indicar en el asunto del correo, CONSULTA PROCESO BECA ESTO 003/2026.

#### **UNDÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los formularios de inscripción de los candidatos incluirán las pertinentes cláusulas informativas.

CONVOCATORIA DE 2 BECA-COLABORACIÓN DE APOYO AL PROGRAMA “ESPAÑOL EN TOLEDO” 2026

INSTANCIA

APELLIDOS Y NOMBRE: \_\_\_\_\_

ESTUDIOS EN CURSO: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

TELÉFONOS DE CONTACTO: \_\_\_\_\_

EMAIL DE CONTACTO: \_\_\_\_\_

SOLICITA, le sea concedida la beca-colaboración citada, a cuyos efectos expone:

1. Que todos los documentos aportados para su valoración son ciertos y veraces.
2. Que por el hecho de solicitar la beca referida, se atiende estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, reconociendo expresamente que la concesión de la beca no generará ningún tipo de relación laboral con la Fundación General de la Universidad de Castilla-La Mancha, comprometiéndose, en el caso de serle concedida, a suscribir la oportuna declaración al respecto.

En, \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 202\_

Firma del Solicitante

Documentación que acompaña a esta instancia:

- Currículum Vitae
- Fotocopia del DNI o Pasaporte
- Nº de la Seguridad Social y vida laboral
- Certificado de notas obtenidas por el solicitante en la titulación universitaria que se encuentre estudiando.
- Justificantes y documentos que el interesado estime oportuno, acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y de los méritos que desea acreditar.

*La FGUCLM, le informa de que los datos facilitados serán incluidos en un Fichero titularidad de la Fundación General de la Universidad de Castilla la Mancha, con domicilio en Calle Altagracia, 50, 13003 Ciudad Real, con la finalidad de gestionar las posibles contrataciones del personal.*

*Así mismo, le comunicamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación solicitándolo por escrito en la citada dirección, adjuntando copia del documento que acredite su identidad.*